



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

Comodoro Rivadavia, 30 de Octubre de 2017.

VISTO:

La Ordenanza Consejo Superior 145, la Ordenanza Consejo Superior 153 - Régimen de carrera académica para el nivel preuniversitario -, la Disposición 29/05 - Marco para la evaluación del desempeño docente en el Colegio Universitario Patagónico - , la R/7 517/2013 – Documento General de funcionamiento del Colegio Universitario Patagónico -, el Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Nacionales vigente desde 2015 – Decreto 1246;

La necesidad de reglamentar explicitando los criterios de evaluación para acreditar permanencia en Carrera Académica de docentes regulares en el CUP, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la instancia de evaluación para la permanencia en Carrera Académica.

Que es necesario instrumentar la labor de las Comisiones de Evaluación respecto a lo dispuesto para evaluación por Carrera Académica de modo tal que se asegure la evaluación integral de la actividad de los agentes, mediante normas que den cuenta de un abordaje contextualizado y situado concretado en una reflexión en torno a las propias prácticas y a las dinámicas institucionales que sostienen la enseñanza preuniversitaria.

Que el análisis efectuado posibilita determinar que además de la docencia, se evaluará el desarrollo de las funciones de formación, extensión, gestión institucional, siendo la función de investigación abordada desde la naturaleza del contexto de trabajo en el nivel educativo.

Que la normativa antes citada obra como referencia para la documentación del desempeño profesional en el CUP formalizado a través del Cuaderno de Actuación, en el Informe de Autoevaluación, el registro administrativo sobre su prestación y el concepto anual.

Que el proceso de evaluación para la elaboración del concepto docente se concreta en una escala conceptual: Sobresaliente, Muy bueno, Bueno y Regular según explicita la normativa habilitada.

Que, a tal fin, se ha conformado una Comisión para la Redacción de los procedimientos de evaluación para la permanencia en carrera académica de docentes regulares, conformada por representantes docentes, preceptores, profesionales del Equipo de Orientación, de la Asociación de Docentes Universitarios (A.D.U.) y miembros del Equipo Directivo.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

Que la comisión elaboró el Reglamento de Evaluación en Carrera Académica y se analizó en Consejo Interdepartamental Extraordinario del 30/10/2017.

POR ELLO

LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DISPONE

Art. 1º: Aprobar el presente Reglamento de Evaluación en Carrera Académica para docentes regulares con sus correspondientes Anexos:

ANEXO 1 – Formulario a presentar para la evaluación para el cargo docente de Profesor.

ANEXO 2 – Formulario a presentar para la evaluación para el cargo docente de Preceptor.

ANEXO 3 – Formulario a presentar para la evaluación para el cargo docente de Profesional de equipo de orientación.

ANEXO 4 - Informe del cumplimiento de las obligaciones docentes para profesores, preceptores y profesionales del Equipo de Orientación (Elaborado por el Colegio).

El presente reglamento será de aplicación para todos los cargos docentes que habilita la ORD CS 153.

Art 2º Elévese a la Secretaría Académica a los efectos de la gestión de la Resolución correspondiente.

Art 3º Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quién corresponda y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN 149/2017

**Firmado: Prof. Adriana Librandi – Directora.
Prof. Cristina Hájek – Secretaria**



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

Disposición 149/2017

Reglamento de evaluación en Carrera Académica .

Introducción:

Esta propuesta de evaluación implica tomar acciones como objeto de análisis, supone asumir que la evaluación funciona a partir de juicios de valor sobre la realidad, y articula la mirada de todos los implicados, con el objetivo claro de contribuir al mejoramiento continuo del Proyecto Educativo del Colegio, de acuerdo a la ORD HCS 153, en su Capítulo I, artículo 1, ítem 1.2.

La evaluación de los agentes tiene la intencionalidad de producir conocimiento para comprender y reorientar la acción como una estrategia de mejora de la calidad educativa; para ello se retoman las funciones de los agentes, descriptas en el Documento General de Funcionamiento del CUP , R7 517/13, en un abordaje contextualizado y situado.

A partir de la cultura evaluativa vigente en el Colegio desde sus dispositivos internos de evaluación:

- "Marco para la Evaluación del Desempeño docente en el Colegio Universitario Patagónico".
- "Criterios para el establecimiento de Escala Conceptual en Evaluación del desempeño de los docentes del Colegio Universitario Patagónico, a partir ciclo 2004".
- Guía orientadora para la elaboración del informe de Autoevaluación."

la práctica evaluativa a realizar por las Comisiones Evaluadoras, se concibe como un proceso reflexivo, sistemático y riguroso de indagación sobre la realidad, atendiendo al contexto, considerando globalmente las situaciones, observando tanto lo explícito como lo implícito y rigiéndose por principios de validez, participación y ética.

CAPÍTULO I: DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN

1-La permanencia en el cargo regular que hubiera alcanzado el agente del Colegio Universitario Patagónico estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual previsto en el C.C.T. (Convenio Colectivo de Trabajo) y en la Ord. "C.S." N° 153 (Régimen de Carrera Académica para el nivel preuniversitario).

2- Todo agente que ingresa a Carrera Académica en el Colegio Universitario Patagónico adquiere la situación de regular y transcurrido el periodo de cuatro años deberá solicitar la evaluación periódica



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

correspondiente. El agente que no la presente y que al momento esté cumpliendo prestación como regular, será notificado de su obligación de hacerlo. Los cuatro años del periodo a evaluar se contarán a partir del inicio del ciclo lectivo del año de ingreso a Carrera Académica.

3- Cada inicio de ciclo lectivo, la Secretaría del Colegio informará a aquellos agentes que deban ser sujetos a la evaluación periódica en el transcurso del año escolar.

4- La solicitud de evaluación, cuyo formato proveerá el Colegio, deberá presentarse mediante nota ingresada a Secretaría del Colegio con una anticipación de al menos noventa (90) días corridos previos al vencimiento del periodo de evaluación, exceptuando, en este lapso, el tiempo de receso académico-administrativo determinado anualmente para el CUP. La presentación de la nota se realizará en soporte papel, y en soporte digital al correo institucional del Colegio, en ambos casos con firma.

5- Se suspende el período de evaluación para el agente, cuyo cargo fue designado como regular, y que se encuentre en uso de una licencia sin goce de haberes en el mismo. El periodo a ser evaluado se completará cuando se retome el cargo o se reintegre a la institución.

6- Igual suspensión de los tiempos de evaluación aplica para el agente que hubiera solicitado una licencia en el cargo de su designación para cumplir otras funciones o modificar las horas efectivas de prestación en el colegio.

7- Estará habilitado para requerir la evaluación correspondiente, el agente que esté o hubiera estado en funciones de cargos de jefatura.

8- El agente que al momento de la solicitud de evaluación se encuentre en uso de licencia, sin que implique suspensión de la evaluación, presentará tal solicitud dentro de los cinco (5) días hábiles de su reintegro a la institución.

9- La Dirección del Colegio publicará en cartelera el listado de todos los agentes que deben ser evaluados en el transcurso del ciclo lectivo. Así como también, deberá publicar la conformación de las Comisiones Evaluadoras y el Cronograma de funcionamiento previsto.

10-Cualquier integrante de la comunidad educativa, representante gremial y/o asociaciones científicas/profesionales con personería jurídica podrá impugnar a un postulante inscripto para ser evaluado, tal como se explicita en el capítulo V del presente Reglamento.

11-La instancia de evaluación solicitada por el agente se concretará en el mes de febrero para no afectar el normal desarrollo de las actividades de aula.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

CAPITULO II - DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

A- De la Comisión Evaluadora

12- La Dirección del Colegio deberá conformar las Comisiones Evaluadoras durante el mes de noviembre previo a la concreción de las mesas de evaluación. El cronograma de trabajo y funcionamiento de las mismas se concretará durante el mes de febrero.

13- La Dirección del Colegio designará a los miembros de las Comisiones Evaluadoras. Éstos serán agentes regulares del Colegio de significativa y acreditada trayectoria en la educación secundaria y/o preuniversitaria quienes desarrollarán las funciones pertinentes por el lapso de un año. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su designación, se publicará el cronograma de funcionamiento, la nómina de los evaluadores y, simultáneamente, la de los agentes a ser evaluados.

14-La conformación de las Comisiones para la evaluación varía según el cargo y función de los agentes a ser evaluados:

- a) Para el cargo docente Profesor los integrantes serán:
 - Un (1) profesor del mismo Departamento.
 - Un (1) profesor de otro Departamento del Colegio.
 - Un (1) directivo.
- b) Para el cargo docente Profesional de Equipo de Orientación los integrantes serán:
 - Un (1) profesional (psicólogo/psicopedagogo o afín) con antecedentes en la educación secundaria y /0 preuniversitaria. De no existir un profesional de estas características en el Colegio, se convocará a un profesional externo.
 - Un (1) profesor de otro Departamento acorde con el perfil del área del profesional a evaluar.
 - Un (1) directivo.
- c) Para el cargo docente Preceptor los integrantes serán:
 - Un (1) preceptor del Colegio.
 - Un (1) Profesional del Equipo de Orientación o afín.
 - Un (1) directivo.

En todos los casos deberá preverse un suplente por cada miembro titular.

15- Podrá participar de las Comisiones Evaluadoras un estudiante mayor de 16 años, propuesto por el Centro de Estudiantes del CUP (CeCup), que haya promovido al último año de la formación y que



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

cuenta al momento de la incorporación a la Comisión, con todos los espacios curriculares aprobados. Su participación será con voz.

16- Cualquier integrante del ámbito educativo, y/o representante gremial, y/o asociaciones científicas/profesionales con personería jurídica, podrá recusar a aquellos miembros de las Comisiones Evaluadoras que lo ameriten, tal como se explicita en el capítulo V del presente Reglamento.

17- La representación gremial docente podrá incorporar un veedor en la Comisión Evaluadora a solicitud del agente evaluado.

18-La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen y notificará al interesado en un plazo no mayor a las 72 (setenta y dos) horas. El agente evaluado dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para impugnar el dictamen que debe contar con firma y aclaración de cada integrante de la comisión, en original

B- De la Comisión Revisora

19-La Autoridad Rectoral deberá conformar la Comisión Revisora de Carrera Académica en el CUP en un plazo máximo de 45 días de recibidas las solicitudes de evaluación de los agentes interesados.

20- La Comisión Revisora estará conformada por tres (3) integrantes que serán: dos (2) profesores y un (1) preceptor o un (1) Profesional de Equipo de Orientación y sus correspondientes suplentes de perfil afín. Todos los miembros deberán acreditar trayectoria y actuación en nivel pre-universitario o educación secundaria

21- Los miembros de esta Comisión serán designados por el término de cuatro (4) años. Si se agotaran los suplentes de la nómina designada, el Rector designará otro/s miembro/s, quien/es completará/n el mandato de cuatro (4) años. Quien integre la Comisión Revisora no podrá ser, simultáneamente, miembro de Comisión Evaluadora.

22-La Comisión Revisora actuará si se impugna el dictamen que emite la Comisión Evaluadora. En este caso deberá emitir opinión fundada sobre el particular.

CAPÍTULO III- DE LA EVALUACIÓN EN LA COMISIÓN

23- Para la instancia de evaluación del cargo docente de Profesor, Profesional de Equipo de Orientación y Preceptor, la Comisión Evaluadora correspondiente tendrá en cuenta la presentación obligatoria y con carácter de declaración jurada de la siguiente documentación:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

Por parte del agente:

- a) CV actualizado
- b) Informe de Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el período a evaluar.
- c) Plan de Trabajo para el próximo período.

Por parte del Colegio:

- a) Legajo del agente que contenga conceptos, autoevaluaciones e informe de prestación de servicios del período a evaluar, o documentos que la institución considere relevante para la evaluación. Toda la documentación que integre el legajo del docente, deberá estar oportunamente notificada por el agente.

24- La Comisión Evaluadora podrá requerir una entrevista con el evaluado para contextualizar y precisar aquellos aspectos de la presentación que así lo requieran. En este caso se deberá convocar al agente con una anticipación de al menos 5 (cinco) días hábiles. Tal convocatoria se realizará por Secretaría del Colegio por Memo interno.

25- Secretaría confeccionará un expediente para cada agente a ser evaluado, el mismo contendrá documentación presentada y generada en el proceso de evaluación.

26- La documentación e información de la evaluación será de carácter confidencial, y sólo se utilizará con fines estrictamente académicos. Tendrán acceso a la misma:

- a) El propio interesado, en todo momento del proceso
- b) Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras y Revisora.
- c) El equipo directivo y los miembros del Consejo Interdepartamental del CUP

27 - Una vez que la Comisión Evaluadora reciba el expediente del agente a ser evaluado, procederá al análisis y evaluación de la documentación y emitirá dictamen dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas hábiles, excepto el caso en que el agente haya sido convocado a una entrevista.

28- Las Comisiones Evaluadoras deberán funcionar con la totalidad de sus miembros. Ante la ausencia de alguno de los titulares, estos serán reemplazados por el correspondiente suplente de modo de no afectar el funcionamiento de la respectiva comisión.

29- La práctica evaluativa a realizar desde las Comisiones de Evaluación responderá a los siguientes criterios:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

- a) debe ser útil, fundamentada, viable y ética
- b) el proceso de análisis de la información debe respetar los objetivos establecidos en el diseño de los instrumentos de evaluación que figuran en el Anexo correspondiente.
- c) debe considerar los procesos y la situación de partida desde la contrastación de contenidos, métodos, personas e instrumentos de evaluación y al mismo tiempo los resultados explícitos o implícitos.
- d) las consideraciones que efectúen los miembros de las Comisiones de evaluación deben explicitar la referencia a la normativa de evaluación docente antes referida: Disposición 29/05, y sus Anexos I, II, III y IV, que prescribe la valoración de los siguientes aspectos:
 - I. Aptitud profesional
 - II. Desempeño profesional en la acción de enseñar durante el periodo evaluado
 - III. Apropiación y participación en el trabajo en equipo
 - IV. Aporte a la tarea departamental en relación a las expectativas del Colegio en la Universidad.
 - V. Asistencia, puntualidad y cumplimiento en la elaboración y presentación de la documentación que le compete.
 - VI. Coherencia entre la documentación del agente que presenta el Colegio y el Informe presentado por el evaluado.
 - VII. Coherencia entre el Plan de Trabajo a desarrollar en el próximo periodo por el evaluado, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y las necesidades institucionales.

30- La Comisión Evaluadora labrará un dictamen escrito, explícito, fundado y rubricado donde conste la evaluación. Dicho dictamen deberá dar cuenta de los aspectos requeridos en el presente Reglamento.

Tal dictamen se expresará en términos de:

- Satisfactorio
- No Satisfactorio

En caso de tratarse de una evaluación posterior a la prórroga otorgada a una evaluación No Satisfactoria se utilizará la misma expresión.

El dictamen del agente que fue intimado a ser evaluado y que no hubiera presentado la documentación requerida se expresará en términos de No Satisfactorio



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

CAPÍTULO IV: DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EN COMISIÓN

31- La Comisión Evaluadora notificará al agente el resultado de la evaluación una vez concluida la instancia y en un plazo no mayor a setenta y dos horas (72) hábiles. El agente dispondrá de cinco (5) días hábiles después de notificado para impugnar el dictamen, fundamentando en errores de procedimiento o de manifiesta arbitrariedad, de acuerdo con el procedimiento que establece la normativa vigente. En caso de impugnación al dictamen, la Comisión Revisora emitirá opinión fundada y la Dirección del Colegio, previa consulta al Consejo Interdepartamental, resolverá al respecto.

32-La permanencia en el cargo, una vez cumplido el período de designación, se otorgará por un período de igual duración, si el docente es evaluado satisfactoriamente.

33-En caso de evaluación No Satisfactoria, la Comisión Evaluadora deberá formular, en el mismo dictamen, recomendaciones por escrito. El agente continuará en el cargo por un período de tiempo igual al de su anterior designación, tal como prescribe el CCT. Transcurrido el plazo, se procederá a una nueva evaluación.

34-Si esa segunda evaluación resulta Satisfactoria, permanecerá en la Carrera Académica por un nuevo periodo de cuatro (4) años. En cambio, si la segunda evaluación resulta No Satisfactoria, el agente perderá el derecho a permanecer en la Carrera Académica y el cargo se llamará a concurso público y abierto de antecedentes y oposición, en los términos que establece la reglamentación correspondiente. El agente evaluado No satisfactoriamente tendrá el derecho de presentarse al concurso abierto.

CAPÍTULO V: DE LAS IMPUGNACIONES Y/O RECUSACIONES

A) De los inscriptos

35-Podrá impugnarse a los inscriptos por no reunir los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia. Tales impugnaciones deberán ser fundadas y acompañadas por las pruebas requeridas o bien contendrán indicaciones precisas de dónde encontrarlas. La impugnación tramitará en incidente.

36-Las impugnaciones deberán ser formuladas por escrito, debidamente fundadas y serán presentadas en Secretaría del Colegio, en el plazo de diez (10) días hábiles desde el inicio de la exhibición de los listados correspondientes en cartelera mural del Colegio exceptuando, en este lapso, el tiempo de receso académico-administrativo determinado anualmente para el CUP.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

37-Los agentes inscriptos para ser evaluados y quienes impugnen podrán solicitar por escrito la vista de las actuaciones y pedir la ampliación de 5 (cinco) días hábiles al tiempo estipulado para la exhibición en cartelera de la nómina de los agentes a ser evaluados.

38-La Dirección del Colegio junto al Consejo Interdepartamental analizarán y resolverán en reunión extraordinaria las impugnaciones a los agentes inscriptos y a todos los que estén en condición de ser evaluados. Lo que acontezca en esa reunión quedará registrado en el acta correspondiente.

39-Si la impugnación en el proceso de inscripción se comprueba, la evaluación será negativa y la Dirección del Colegio iniciará la indagación sumarial correspondiente.

B) De los integrantes de la Comisión Evaluadora

40-Los miembros titulares y suplentes de las Comisiones Evaluadoras podrán ser recusados. Las causas deberán ser fundadas y acompañadas por las pruebas requeridas o con indicaciones precisas de dónde encontrarlas.

41- Las recusaciones deberán ser formuladas por escrito, debidamente fundadas y serán presentadas en Secretaría del Colegio, en el plazo de diez (10) días hábiles desde el inicio de la exhibición de los listados correspondientes en cartelera mural del Colegio exceptuando, en este lapso, el tiempo de receso académico-administrativo determinado anualmente para el CUP.

42-Serán causales de recusación:

- a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre el jurado y algún aspirante.
- b) Tener el jurado o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con alguno de los aspirantes, salvo que la sociedad fuese anónima.
- c) Tener el jurado pleito pendiente con el aspirante.
- d) Ser el jurado o el aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.
- e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncia o querrela contra el aspirante, o viceversa ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación del jurado.
- f) Haber emitido el jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
- g) Tener el jurado amistad íntima con alguno de los aspirantes o enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

- h) Recibir o haber recibido el jurado importantes beneficios, inclusive académicos, por parte del aspirante, o viceversa.
- i) Carecer el jurado de versación reconocida en el área del conocimiento científico o técnico motivo del concurso.
- j) Haber demostrado manifiesta arbitrariedad en el desempeño de sus funciones.
- k) Poseer el jurado relación matrimonial vigente, o equivalente con otro miembro del Jurado.
- l) Ser el Jurado Director o Co-Director de Beca, Tesis de Licenciatura o Doctoral en ejecución, de un aspirante.

43-Si la recusación al evaluador es verificada por parte de la Dirección y el Consejo Interdepartamental, la Dirección del Colegio convocará al suplente de igual perfil.

C) Del Dictamen

44-Si el agente evaluado no concuerda con el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, podrá impugnar el mismo dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación.

45-Serán motivos de impugnación errores de procedimiento, manifiesta arbitrariedad y otras causas debidamente fundadas.

46-Las impugnaciones deberán ser formuladas por escrito, debidamente fundadas y serán presentadas en Secretaría del Colegio, quien elevará el expediente a Secretaría Académica a los efectos de su resolución por la vía administrativa y legal que corresponda.

47-La Comisión Revisora actuará si se impugna el dictamen que emite la Comisión Evaluadora, en este caso deberá emitir opinión fundada sobre el particular La Dirección del Colegio y el Consejo Interdepartamental resuelven.; se abstendrán de participar en el análisis del caso los miembros del Equipo Directivo o del Consejo Interdepartamental que hubieran integrado la Comisión Evaluadora cuyo dictamen fue observado.

CAPÍTULO VI: DEL RETIRO DE LA CARRERA ACADÉMICA

48- Los agentes pueden egresar de la Carrera Académica por renuncia al cargo, luego de dos evaluaciones no satisfactorias o jubilación. El cargo vacante deberá ser llamado a concurso según las necesidades institucionales.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

CAPÍTULO VII: DE LAS NORMAS TRANSITORIAS

49- Si no estuviere conformada la Comisión Revisora, esto no será impedimento para dar inicio al proceso de evaluación en el ciclo 2017. Se notificará a Rectorado la necesidad de designarla en caso de impugnación al dictamen de alguna de las Comisiones Evaluadoras

50- En la implementación del proceso de evaluación en el ciclo 2017, se tomará como referencia válida la información que se explicita en los Cuadernos de Actuación. A partir del ciclo 2018 se elaborarán los legajos docentes en conformidad con lo que determina el presente Reglamento.

51- Respecto a la asistencia de los agentes para los ciclos 2013, 2014/2015/ y 2016, el informe de sistematización de las mismas provista por la institución se limita a reportar si el agente hubiera incurrido en licencias injustificadas. A partir del ciclo 2017 se informa con detalle pormenorizado de toda la prestación

52- Respecto a la asistencia y participación de los agentes en reuniones de departamento, en la implementación del proceso de evaluación en ciclo 2017, se tomará como insumo lo explicitado en los Conceptos Docentes de acuerdo al Anexo II de la Disposición N° 29/05. A partir del ciclo 2018, se completarán planillas con los datos solicitados respecto a estos ítems en el Anexo II del presente reglamento. Las mismas serán completadas por los Jefes de Departamento semanalmente y serán incorporadas a fin de cada cuatrimestre al legajo de los agentes.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

ANEXO 1

FORMULARIO A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN en el CARGO DOCENTE DE PROFESOR

1A- Informe de grado de cumplimiento del **Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente de Profesor**, desarrollados durante el período a evaluar:

a)-Información personal

- Apellido
- Nombre
- Legajo
- Documento:
- Correo electrónico:

b) Información académica

- Espacio Curricular:
- Curso y división:
- N° de la Resolución de designación de Ingreso a Carrera Académica (Condición de Regular):

c) Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

I- Dimensión curricular:

- Características generales/fundamentación del espacio curricular.
- Incorporación de propuestas de enseñanza, mejoras didácticas, metodológicas y de evaluación.
- Actualización de los contenidos según los requerimientos del espacio curricular.
- Estrategias que favorezcan las trayectorias escolares de los estudiantes
- Articulación vertical y horizontal con otros espacios curriculares, con otros niveles o con otras instituciones.
- Actividades con diferentes sectores de la comunidad del Colegio y de la sociedad (visitas a museos, asistencia a charlas/seminarios/otros, olimpiadas, competencias deportivas/artísticas/culturales, viajes de estudio, muestras, talleres, etc.)
- Prácticas educativas externas.
- Incorporación de nueva bibliografía/ material didáctico elaborado por el docente de apoyo al espacio curricular/ actividades con TIC/ materiales de laboratorio/ otros.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

- Evaluación de los logros y dificultades surgidos a partir de la práctica.
- Otros elementos que desee agregar

II- Presentación de Proyectos de aula:

- Deberá incorporar dos Proyectos de aula de un espacio curricular a elección (del periodo a evaluar), afín con la formación. Uno correspondiente a los primeros dos años, y el otro a los últimos dos años.

III- Actividades político–institucionales

- En órganos colegiados que aporten a la formación en educación preuniversitaria
- De gestión que aporten a la implementación de la educación pre-universitaria
- En comisiones de trabajo conformadas por el Colegio Universitario Patagónico

IV- Otras actividades docentes, de investigación en el nivel, y/o comunicacionales y artísticas relacionadas con el espacio curricular

1. B- Proyección para próximo período de cuatro años.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables "

ANEXO 2

FORMULARIO A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN en el CARGO DOCENTE DE PRECEPTOR

2. A- Informe de grado de cumplimiento del **Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente de Preceptor** desarrollados durante el período a evaluar:

Período:/.....

a) Información personal

- Apellido
- Nombre
- Legajo
- Documento:
- Correo electrónico:

b) Información académica

- Detalle de cursos a cargo
- N° de la Resolución de designación de Ingreso a Carrera Académica (Condición de Regular):

c) Informe del grado de cumplimiento del Plan de trabajo

I- Actividades destinadas al acompañamiento de estudiantes

- Participación en proyectos institucionales vinculados a la trayectoria escolar del estudiante (hábitos de convivencia, comportamiento social, integración al grupo y a la escuela)
- Estrategias implementadas para el cumplimiento de los acuerdos de convivencia escolar y la reglamentación vigente sobre asistencia, el seguimiento y evaluación.
- Acciones de control sobre la efectividad de las comunicaciones entre la institución y las familias.
- Desarrollo de actividades durante las horas libres.
- Modos de comunicación para dar a conocer información destinada a los estudiantes.

II- Actividades destinadas al acompañamiento a docentes:

- Atención de las necesidades de materiales y útiles del aula.
- Planificación y puesta en práctica de criterios organizativos del aula para entregar los cursos en orden a la llegada del/la docente.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

- III- Actividades destinadas al cumplimiento de tareas administrativas
 - Matriculación
 - Preparación de planillas de matrículas.
 - Confección y actualización de legajos en formato digital vigente (SICUP Sistema Integrado Colegio Universitarios Patagónico) y en formato de papel.
 - Confección de libros de temas y partes diarios de asistencia.
 - Confección de planillas de asistencia.
 - Confección de planillas de evaluaciones y registro de seguimiento anual de las mismas.
 - Confección del Registro Anual de calificadores.
 - Carga de inasistencias en SICUP y realización del seguimiento diario de las mismas de acuerdo al régimen vigente de asistencia.
 - Entrega y seguimiento de permisos, llamado a exámenes previos en tiempo y forma, con sector alumnos del personal de Secretaría.
- IV- Actividades político- institucionales
 - En órganos colegiados que aporten a la formación en educación preuniversitaria
 - De gestión que aporten a la implementación de la educación pre-universitaria
 - En comisiones de trabajo conformadas por el Colegio Universitario Patagónico
- V- Otras actividades en que participó, relevantes para la Institución.

2. B- Proyección para próximo período de cuatro años:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

ANEXO 3

FORMULARIO A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN para los CARGOS DOCENTES DE PROFESIONAL DE EQUIPO DE ORIENTACIÓN

1. A- Informe de grado de cumplimiento del **Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente para el Profesional de Equipo de Orientación** desarrollados durante el período a evaluar:

Período:/.....

a) Información personal

- Apellido
- Nombre
- Legajo
- Documento:
- Correo electrónico:

b) Información académica

- N° de la Resolución de designación de Ingreso a Carrera Académica (Condición de Regular):

c) Informe del grado de cumplimiento del Plan de trabajo

I- Actividades de orientación y seguimiento a estudiantes.

- Acciones diversas tendientes al acompañamiento de las trayectorias escolares.
- Elaboración y seguimiento de los legajos de estudiantes.
- Orientación a las familias.
- Articulaciones realizadas con otras instituciones y/o profesionales externos para favorecer al sostenimiento de estudiantes y sus familias en el ámbito escolar.
- Actividades de promoción de la salud integral como también prevención de problemáticas vinculadas al espacio educativo.
- Participación en el diseño y/o implementación del Proyecto de Orientación Vocacional Ocupacional del Colegio y actividades vinculadas.

II- Actividades de asesoramiento al personal directivo y docente, en los aspectos pedagógicos, académicos e institucionales.

- Orientaciones para mejorar los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

Participación, planificación y/o puesta en acción de actividades institucionales que permitan fortalecer las trayectorias socioeducativas.

- Apoyo a las actividades escolares propuestas por el cuerpo docente.
- Acompañamiento a tutores en el espacio de Tutoría.
- Integración de equipos de trabajo con docentes para tratar temas escolares específicos.
- Asesoramiento a diferentes actores institucionales en torno al fortalecimiento de la relación docente-estudiante.

III- Actividades político-Institucionales

- En órganos colegiados que aporten a la formación en educación preuniversitaria
- De gestión que aporten a la implementación de la educación pre-universitaria
- En comisiones de trabajo conformadas por el Colegio Universitario Patagónico

IV- Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al rol.

2. B- Proyección para próximo período de cuatro años.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

ANEXO 4

INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DOCENTES PARA PROFESORES, PRECEPTORES Y PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN (Elaborado por el Colegio)

En este Anexo se presenta la documentación existente en los legajos en los agentes para los 4 años a evaluar, desde el inicio del ciclo lectivo del año en que ingresa a Carrera Académica:

A- Para los cargos docentes de Profesor

Apellido y nombres:

Espacios curriculares a cargo:

Periodo informado:

Asistencia al Colegio según el horario asignado a su cargo:

I- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ENSEÑANZA

- Constancia de presentación de proyecto de aula y programa de espacio curricular.
- Asistencia y participación en reuniones de Departamento
- Participación en proyectos de articulación entre áreas y/o espacios curriculares/viajes relacionados con el proceso de enseñanza

II- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES PARA FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESCOLARES O SOCIOEDUCATIVAS

- Participación en tutorías/tareas inherentes al cargo.
- Acompañamiento en Trayectorias Escolares.

III- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

IV- OTRA DOCUMENTACION RELEVANTE:

- Relevamiento de situaciones que implicaron registro en acta elaborada por jefe de departamento/equipo directivo

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

B- Para los cargos docentes de Preceptor

Apellido y nombres:

Cursos a cargo:

Periodo informado:

Asistencia al Colegio según el horario asignado a su cargo:

I- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACOMPAÑAMIENTO AL CURSO:

- Asistencia diaria en los cursos asignados, de docentes y estudiantes.
- Registro de las Intervenciones desde el acuerdo de convivencia.
- Cumplimiento en la entrega y coordinación de la actividad de cobertura docente

II- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES PARA FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESCOLARES O SOCIOEDUCATIVAS:

- Comunicación permanente y articulación con familias, equipo de orientación y equipo directivo.
- Seguimiento sistemático de asistencia de estudiantes en SCUP y/o en cuaderno de comunicados.

III- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TAREAS ADMINISTRATIVAS Y SU PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA:

- Cumplimiento del registro actualizado del libro de tema y partes diarios de asistencia.
- Confección y entrega del Registro Anual de calificadores
- Entrega de boletines de calificación a estudiantes.
- Confección y Entrega de planillas de matrículas anuales.
- Confección y actualización de legajos en formato digital vigente (SICUP) y en formato de papel.
- Confección, entrega y registro de seguimiento de planillas de evaluaciones.
- Notificación a las familias de sanciones.
- Entrega y seguimiento de permisos, llamado a exámenes previos, con sector alumnos del personal de Secretaría.

IV- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES:

- Asistencia y participación en reuniones de Departamento.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

- Asistencia y participación en reuniones pautadas con equipos docentes, con equipo de orientación y otros.
- Actividades extraescolares que impliquen el acompañamiento desde Preceptoría.

V- OTRA DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- Relevamiento de situaciones que implicaron registro en acta elaborada por jefe de departamento/equipo directivo

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

C- Para los cargos docentes de Equipo de Orientación

Apellido y nombres:

Tutorías o trabajos sistematizados en determinados cursos:

Periodo informado:

Asistencia al Colegio según el horario asignado a su cargo:

I- ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES/FAMILIAS Y AGENTES INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS ESCOLARES O SOCIOEDUCATIVAS

- Participación e involucramiento en situaciones especiales de estudiantes/ familias/ agentes.
- Articulación con otros profesionales externos/otras Instituciones.

II- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TAREAS ADMINISTRATIVAS Y SU PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA

- Entrega de proyecto y/o plan de acción anual
- Entrega de informes de seguimiento solicitados por equipo directivo/docentes/ otras instituciones.
- Entrega de informes: de becas, de cambio de orientación, de pases, de riesgo académico, de estudiantes libres.
- Entrega de informe anual y autoevaluación.

III- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

- Participación en reuniones convocadas para seguimiento de estudiantes.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Colegio Universitario Patagónico

cup@unpata.edu.ar

T.E. 0297 – 4557865

" 2017 - Año de las Energías Renovables"

- Participación en actos escolares, eventos académicos que involucren el acompañamiento desde el rol.

IV- OTRA DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- Relevamiento de situaciones que implicaron registro en acta elaborada por equipo directivo

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración: